INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 7
5. CONCEPTO FINANCIERO 17
6. EXPERIENCIA 18
7. ESTUDIO DE MERCADO 19
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 27
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 28
11. FORMA DE PAGO 28
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 29
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 29
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 29
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 32
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 33
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 33
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 36
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 36
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 37
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 37
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 37

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por valor de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. ($2.032.100) rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($756.800), rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) y rubro A-

05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.240.587); según resolución N° 008079 del 17 de septiembre de 2025, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene como finalidad de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario".

Para atender las necesidades se procede a la adquisición de diversos productos (alimentos, productos lácteos, elementos de aseo y cigarrillos); en aras de cumplir con el normal funcionamiento del proyecto productivo de Expendio, garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de la población privada de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 008079 del 17 de septiembre de 2025, asignó recursos para el rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO y rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE; por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.429.487), que pretende "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizada en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) El proveedor debe hacer entrega de los cigarrillos con su RESPECTIVA ESTAMPILLA.

d) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista

e) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".

f) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

g) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

i) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

j) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

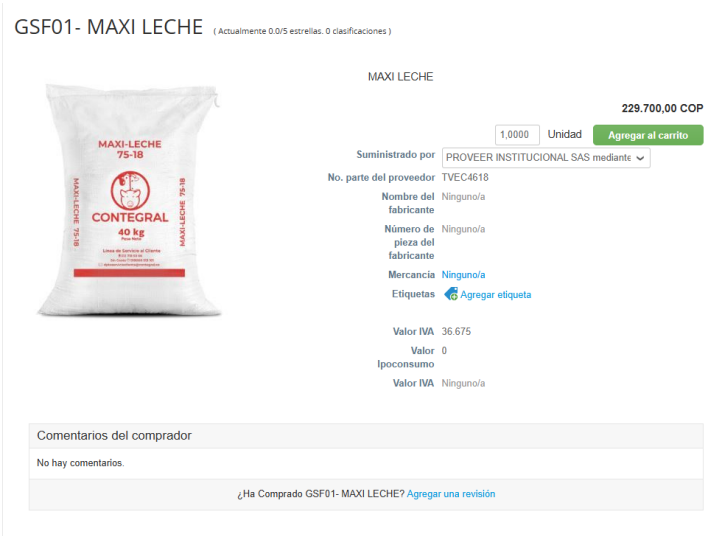
(…) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida por el señor FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS asesor Jurídico mediante Oficio No. 2025IE0210041 de fecha 14 de octubre de 2025, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.

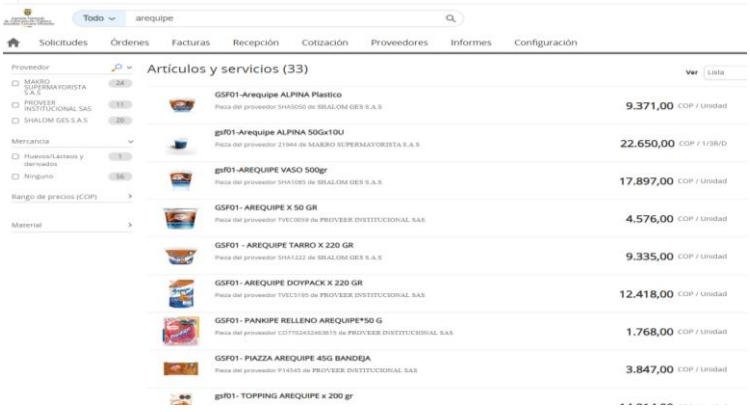
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

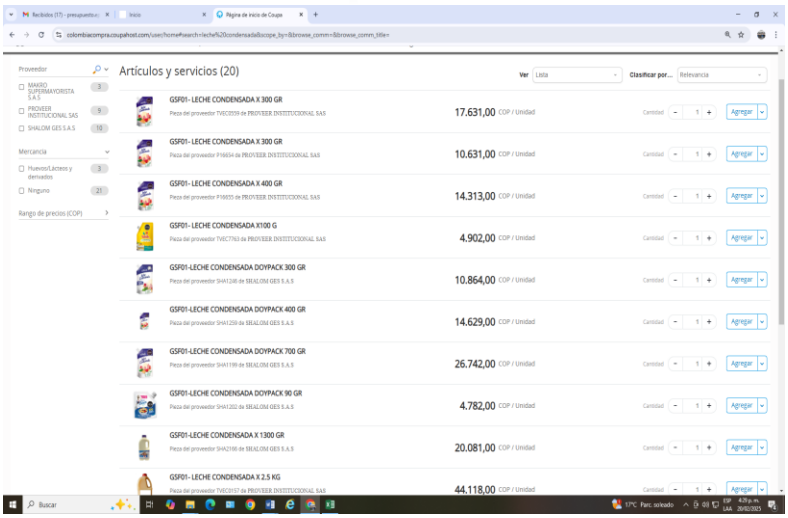
La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contrataci6n cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas

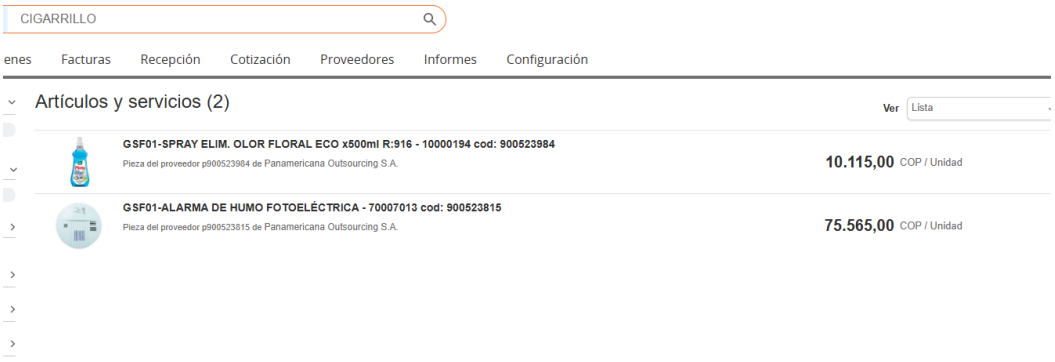
aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

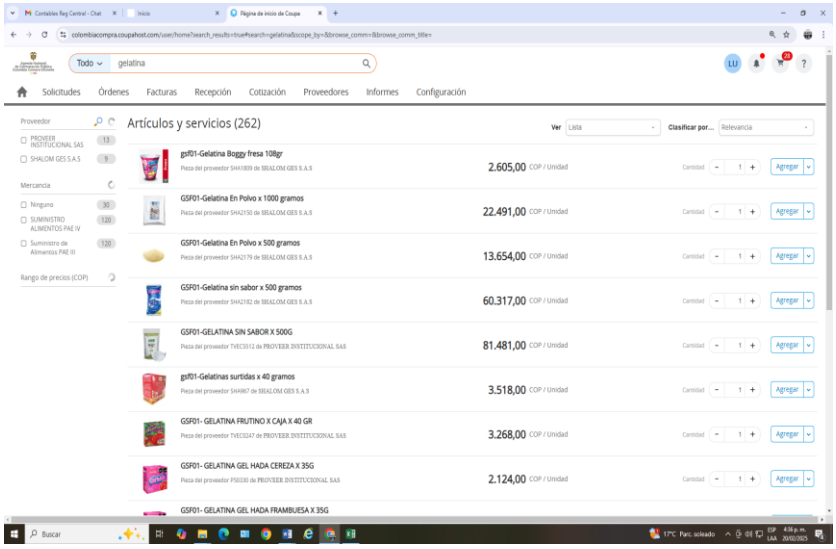







Artículos y servicios (20)
GSF01- LECHE CONDENSADA X 300 GR
17.631,00 COP / Unidad
GSF01- LECHE CONDENSADA X 300 GR
10.631,00 COP / Unidad
GSF01- LECHE CONDENSADA X 400 GR
14.313,00 COP / Unidad
GSF01- LECHE CONDENSADA X100 G
4.902,00 COP / Unidad
GSF01-LECHE CONDENSADA DOYPACK 300 GR
10.864,00 COP / Unidad
GSF01-LECHE CONDENSADA DOYPACK 400 GR
14.629,00 COP / Unidad
GSF01-LECHE CONDENSADA DOYPACK 700 GR
26.742,00 COP / Unidad
GSF01-LECHE CONDENSADA DOYPACK 90 GR
4.782,00 COP / Unidad
GSF01-LECHE CONDENSADA X 1300 GR
20.081,00 COP / Unidad
GSF01- LECHE CONDENSADA X 2.5 KG
44.118,00 COP / Unidad


CIGARRILLO
enes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
Artículos y servicios (2)
Ver
Lista
GSF01-SPRAY ELIM. OLOR FLORAL ECO x500ml R:916 - 10000194 cod: 900523984
Pieza del proveedor p900523984 de Panamericana Outsourcing S.A.
10.115,00 COP / Unidad
GSF01-ALARMA DE HUMO FOTOELÉCTRICA - 70007013 cod: 900523815
Pieza del proveedor p900523815 de Panamericana Outsourcing S.A.
75.565,00 COP / Unidad


Todo
gelatina
Solicitudes
Órdenes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
Artículos y servicios (262)
gsf01-Gelatina Boggy fresa 108gr
2.605,00 COP / Unidad
GSF01-Gelatina En Polvo x 1000 gramos
22.491,00 COP / Unidad
GSF01-Gelatina En Polvo x 500 gramos
13.654,00 COP / Unidad
GSF01-Gelatina sin sabor x 500 gramos
60.317,00 COP / Unidad
GSF01-GELATINA SIN SABOR X 500G
81.481,00 COP / Unidad
gsf01-Gelatinas surtidas x 40 gramos
3.518,00 COP / Unidad
GSF01- GELATINA FRUTINO X CAJA X 40 GR
3.268,00 COP / Unidad
GSF01- GELATINA GEL HADA CEREZA X 35G
2.124,00 COP / Unidad
GSF01- GELATINA GEL HADA FRAMBUESA X 35G

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos lácteos y huevos	Productos de leche o mantequilla frescos
50221101	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50161512	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Almíbar
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171548	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Hierbas frescas
50161509	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161814	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar o sustituto de azúcar, confite (Chupeta rellena, menta)
50131703	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla congelados
50182002	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados (Brownie)

50201706	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201709	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201708	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bebida de café
50161813	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite (chocolisto)
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas (Cheetos)
42231801	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Nutrición clínica	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	Fórmulas de suplementos para adultos de uso general (Cola)
50182002	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados (Ponqué cubierto de chocolate)
50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Pasa bocas mezcla instantáneas (choclitos)
50461811	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Fríjoles en lata o en frasco	Frijoles bolita enlatados o envasados
50181903	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce
50221101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50192405	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de	Gelatina real procesada

				nuez y dulce y conservas de fruta	
50192404	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Cristales de gelatina o mermelada
50192303	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
50131704	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50131702	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50101716	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas enteras
50182001	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50171551	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50112005	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50112009	Productos de Uso Final	Productos de carne y aves de corral	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Cerdo, procesado con aditivos
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas para ensaladas o dips
50191507	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados de repisa
53131502	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Dentífrico

53131606	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorantes
53131602	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Artículos para el cuidado del cabello
53131616	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Cremas o lociones para farmacéuticas
53131608	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131504	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Seda dental
73101613	servicios	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción de químicos y fertilizantes	Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes
41104211	Productos de uso final	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Suavizantes
53131603	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
53131503	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
14111704	materia prima	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53131639	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria
53131624	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños limpiadores desechables
50211502	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebida y Tabaco	Tabaco y producto de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE**

PAZ DE ARIPORO " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	Sin determinar
2	Avena en hojuelas	Avena en hojuelas (marca reconocida) peso neto: 250 gr	Sin determinar
3	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	Sin determinar
4	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	Sin determinar
5	Achiras	Bizcochuelo o postre horneado a base de la harina que se obtiene de los rizomas de sagú, margarina, sal y cuajada fresca, crocantes. Empaque de 55 gr.	Sin determinar
6	Albóndigas	Producto obtenido de la carne de res, con adición de salsa de tomate como liquido de gobierno, envasadas herméticamente en envase de hojalata y esterilizado mediante el empleo exclusivo de calor, lata * 162 gramos	Sin determinar
7	Almendras francesa	*Almendra* cubierta con una capa de dulce de colores: azul, blanca, amarilla y rosada sabor artificial a vainilla. Caja de 50gr	Sin determinar
8	Azúcar	Azúcar refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	Sin determinar
9	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	Sin determinar
10	Bon Bom Bun	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	Sin determinar
11	Bonyurt	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	Sin determinar
12	Brazo de reina	Producto horneado de pastelería dulce y esponjoso, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, margarina vegetal, agente leudante, con adición de colorante y saborizante permitidos y característicos del brazo de reina. Peso neto: 100 gr.	Sin determinar
13	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso	Sin determinar

		neto: 50 gr	
14	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	Sin determinar
15	Catalinas	Galletas suaves y sabor muy peculiar, resultado de la combinación de harina de trigo, melado de panela, grasa vegetal, polvo de hornear, bicarbonato y saborizante, esencia de canela y colorante caramelo. Empaque por 5 unidades, Contenido neto 235gr.	Sin determinar
16	Cheetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
17	Cheese tris	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa barítica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	Sin determinar
18	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	Sin determinar
19	Chocolatina jumbo	Tableta de chocolate con mani, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr	Sin determinar
20	Choclitos	Pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida) Peso neto: 27 gr	Sin determinar
21	Chocorramo	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida) Peso Neto: 70 gr	Sin determinar
22	Detodito	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)Unidades, c/u 45 gramos	Sin determinar
23	Dorito	Pasabocas de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida) peso Neto: 38 gr	Sin determinar
24	Frijoles en lata *380 gramos	Frijol antioqueño con tocino, envasado en recipiente de hojalata abre fácil *380 gramos, alimento que contiene frijol, agua, tocino, salsa de tomate espesante (almidón modificado) sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo) caldo de gallina	Sin determinar
25	Galleta salada	Galleta salada tipo soda (marca reconocida) Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	Sin determinar
26	Galletas rellenas	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida) peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	Sin determinar
27	Galleta con trocitos sabor a chocolate	Galleta con trocitos sabor a chocolate (Minichips) harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche peso neto; empaque individual *35 gramos	Sin determinar
28	Galleta tipo wafer (maxcoco)	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad (maxcoco) contenido neto 32 grs	Sin determinar
29	Galleta Wafer	Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor artificial a vainilla (marca reconocida) peso neto: 22 gramos	Sin determinar

30	Granola	Granola - bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida) empaque individual, peso neto:100 gr	Sin determinar
31	Gelatina	Alimento obtenido a partir de proteína que se extrae de fuentes animales, se obtiene a partir de mezclar la gelatina con agua, sabores, colores, azúcar y nutrientes como zinc, ácido fólico, vitamina B12 y vitamina C, vaso por 108 Ml, sabores surtidos	Sin determinar
32	Galleta gol	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)Unidades c/u de 31 gr	Sin determinar
33	Gomas	Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, humectantes, sorbitol (E420), ácido cítrico, (acidulante) almidón modificado de maíz, ácidomálico (acidulante, saborizante artificial a mandarina, ácido fumarico) (acidulante) ácido ascórbico, colorante artificial, empaque de 80 gramos.	Sin determinar
34	Helado casero	Helado de grasa vegetal de varios sabores, con relleno de leche condensada / sabor artificial, agua, leche condensada (16%) agua, leche entera, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero de leche en polvo, espesante (maltodextrina), acidulante (ácido cítrico), emulsificantes estabilizantes (mono y digliceridos, goma guar, goma de celulosa) sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal, saborizantes artificiales, colorantes naturales (anato, cúrcuma) endulcolorante artificial (sucralosa) cmc, colorantes naturales, peso unitario de 75 gramos	Sin determinar
35	Halls	Caramelos duros, con Edulcorantes (isomalt, aspartamo, acesulfamo K), mentol, acidulantes (E270, E330), aceite de eucalipto, correctores de acidez (E325, E332), colorante (E133). peso neto 24,75g	Sin determinar
36	Kola granulada	Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida) peso neto: sobre *30 gr	Sin determinar
37	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	Sin determinar
38	Leche en polvo *200 gr	Alimento lácteo en polvo empacado en bolsa de foil de aluminio con calcio, zinc, vitaminas A, D y C. presentación sachet *200 gramos.	Sin determinar
39	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	Sin determinar
40	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
41	Maní moto original; mani recubierto con harina de trigo	Paquete individual *48 gramos	Sin determinar
42	Menta Sabor Natural	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	Sin determinar

	(marca reconocida)		
43	Mantecada	Las mantecadas son productos batidos, espumas, leudadas químicamente y cuya fuente de grasa es aceite, contienen una proporción de grasa se encuentra entre 15 y 25 %, respecto al peso total de todos los ingredientes. Tienen una corteza delgada, de color café-oro uniforme. empaque individual, peso neto:80 gr	Sin determinar
44	Mecheras	El carburante necesario, generalmente gasolina o butano a presión — una mecha en los primitivos mecheros—, está contenido en su depósito, y el comburente es el oxígeno del aire. Además del depósito, cuenta con un dispositivo de ignición y otro de extinción de la llama. Empaque 8 cm de alto * 2 cm de ancho * 1 cm de fondo con sistema de fácil encendido y linterna incluida.	Sin determinar
45	Ponqué tajado	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)Peso Neto: 63 gr	Sin determinar
46	Ponquesito *2	ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla de aceita y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada. Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos	Sin determinar
47	Palomitas de maíz	crispetas Gourmet listas para consumir con sabores a mantequilla, caramelo, queso y sus variedades MIX: Queso/caramelo y Mantequilla/caramelo. Peso neto 68g	Sin determinar
48	Papas fritas	aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico) Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	Sin determinar
49	Pilas AA	Una pila AA mide entre 49,2 y 50,5 mm (1,94 a 1,99 pulgadas) de largo, incluyendo el botón del terminal, y entre 13,5 y 14,5 mm (0,53 a 0,57 pulgadas) de diámetro. El botón terminal positivo debe tener un mínimo de 1 mm de alto y 5,5 mm de diámetro máximo. El terminal negativo plano debe tener un diámetro mínimo de 7 mm. Marca reconocida	Sin determinar
50	Pilas AAA	Una pila AAA mide 44,5 mm de longitud y 10,5 mm de diámetro. Las pilas alcalinas AAA pesan alrededor de 11,5 gramos cada una, mientras que las pilas AAA de litio pesan aproximadamente 7,6 gramos. Está hecha de zinc y dióxido de manganeso. El electrolito es de hidróxido de potasio. Contiene oxidróxido de níquel en la placas positivas y hierro en las negativas, marca reconocida.	Sin determinar
51	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	Sin determinar
52	Quipitos pop	Dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea Peso neto sobre *8 gramos	Sin determinar
53	Sal refinada (marca	Peso Neto: 130 gr	Sin determinar

	reconocida)		
54	Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	Sin determinar
55	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	Sin determinar
56	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	Sin determinar
57	Supercoco tirudito	Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal, colorante, empaque individual, unidad peso neto 8 gramos	Sin determinar
58	Salsa de tomate	Salsa de tomate emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr	Sin determinar
59	Salsa rosada	Salsa rosada o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr	Sin determinar
60	Mayonesa	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr	Sin determinar
61	Trocipollo	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida) Peso neto: 30 gr	Sin determinar
62	Tostacos (picante - queso)	Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos	Sin determinar
63	Yogurt	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	Sin determinar
64	Crema dental	Crema dental con flúor 63 ml/ cm^3 (83.2g) empaque individual	Sin determinar
65	Desodorante cojín *10 gr	En sobre personal, antitranspirante de 10 gr, empaque individual	Sin determinar
66	Gel en sobre * 27ml	En presentación personal 0.90 FL.OZ * 27 ml.	Sin determinar

67	Crema humectante en sobre *10 gr	Corporal y facial con agua de frutas con aroma agradable empaque individual cojín * 10g	Sin determinar
68	Jabón de baño	*130 gr Antibacterial con aroma	Sin determinar
69	Seda dental	Hilo dental de 50 metros de sabor que deslice fácil con cera antideshilachante, empaque individual	Sin determinar
70	Detergente 125 gr	Detergente en polvo con aroma de 125 gr	Sin determinar
71	Jabón de lavar *235 gr	Jabón en barra 325 gr azul, empaque individual.	Sin determinar
72	Jabón de lavar *300 gr	Jabón de lavar de 300 gr en barra azul, empaque individual.	Sin determinar
73	Suavizante de telas* 180ml	Aromatizante de telas con olores de 180ml	Sin determinar
74	Prestobarba	Personal * 3 hojas de pasta, empaque individual	Sin determinar
75	Papel higiénico	Rollo 40 metros en hojas suaves triples de 11.2 x 9.6cm peso neto 0.150kg, (empaque individual)	Sin determinar
76	Cepillo dental	Cepillo con cerdas suaves con punta e de relieve, mango recto y flexible medidas aprox 20 cm ancho 12,5 ml cabeza normal, empaque individual, con limpiador de lengua.	Sin determinar
77	Toalla higiénica	Toalla higiénica, invisible con alas, clásica tela tipo algodón, empaque individual, cuerpo absorbente, cinta siliconada, barrera protectora.	Sin determinar
78	Protector sanitario	Protector sanitario, higiénico, normal tela tipo algodón empaque individual	Sin determinar
79	Shampoo	Shampoo anticaspa, elaborado a base de Agua, benzoato de sodio, diestearato de etilenglicol, trihidroxiestearina, EDTA tetrasódico, alcohol bencílico, xileno sulfonato de sodio, cloruro de sodio, metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona. Y para equilibrar el pH: ácido cítrico, citrato de sodio. (marca reconocida) * cojín 18 ml	Sin determinar
80	Cigarrillos	Cigarrillo 100% tabaco, Azul rubio, con doble filtro carbón, extra suave con una longitud de 80 mm Caja * 10	Sin determinar

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, las cuales deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por la funcionaria BELSY LILIANA REYES ROJAS Oficio No. 2025IE0209949 de fecha 14 de octubre de 2025, del Área de Dirección, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".	**Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA**: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER25-0000136-10000**	**A Titulo de Renta-Compras:** Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) **Retención en la fuente ICA** Según, Acuerdo Municipal N° 500.02–017 (09 de diciembre del 2013) **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA)

NOTA: *se anexa exclusión de IVA emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con fecha teniendo en cuenta que el anterior concepto fue expedido antes de la certificación de exclusión en mención.*

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo con el objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato
h. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

El "tsunami regulatorio" de la industria de alimentos

Actualmente existen más de **85 reglamentos técnicos**, algunos con más de 20 años de vigencia, además de las medidas recientes como el etiquetado frontal y el impuesto saludable.

Montes advierte que Colombia atraviesa un verdadero **"tsunami regulatorio",** con impactos en competitividad y en el bolsillo de los hogares. "Lamentablemente, ninguna de estas medidas en los países donde se ha implementado ha mostrado mejoras en los indicadores de salud pública, **pero sí han contraído la industria**", dijo.

Un ejemplo es el chocolate de mesa, alimento básico en la dieta de los colombianos. Con el impuesto saludable, este producto paga **un gravamen del 20 %,** ya que al menos el 10 % de sus calorías provienen de grasas saturadas.

En paralelo, varias categorías de cárnicos procesados también deben pagar ese 20 % adicional, al que en muchos casos se suma el IVA del 19 %.

Entre enero de 2023 y julio de 2025, el recaudo por impuestos a alimentos procesados sumó **$4,1 billones.** "Esos recursos salen directamente del bolsillo de los colombianos. No sabemos con certeza en qué se invierten, pues entran al Presupuesto General de la Nación", precisó Montes.

Consumo, hábitos alimenticios y sostenibilidad

Según la Cámara, **hay hogares que apenas logran una comida al día,** mientras que otros han adoptado hasta **siete ingestas diarias**, incluyendo refrigerios y cenas ligeras.

Esto obliga a la industria a responder con porciones más pequeñas, empaques adaptados a la inocuidad y un portafolio diversificado que se ajuste a distintos perfiles de consumo.

"Una dieta balanceada admite todo tipo de alimentos: altos y bajos en calorías, procesados y no procesados. El reto es que los colombianos accedan a esa variedad y que se combine con **actividad física y hábitos de sueño adecuados**", añadió.

El sector también enfrenta un desafío ambiental y social: **la pérdida y desperdicio de alimentos en Colombia alcanza el 60 % de lo producido.** De acuerdo con el DNP, el 40 % de estas pérdidas se da en la etapa agrícola y el 17 % en hogares y

restaurantes. La industria trabaja en el fortalecimiento de la red de bancos de alimentos, que benefició a más de 1,1 millones de personas en 2024.
En materia ambiental, las empresas avanzan en gestión del agua, biodiversidad y responsabilidad extendida del productor para reincorporar plásticos en ciclos de **economía circular**.

La industria de alimentos también ha venido migrando hacia procesos más limpios. **El uso del carbón ha caído casi por completo,** mientras que el gas natural se mantiene como energético de transición, aunque enfrenta riesgos de escasez.

"**Los biogases y las energías renovables** ofrecen oportunidades para el sector. El futuro está en diferenciar el portafolio con sostenibilidad como ADN", afirmó Montes.

Mirada hacia 2026
En su balance, el director de la Cámara de Alimentos destacó que la industria tiene capacidad para seguir creciendo, innovando y adaptándose. El sector no solo aporta al PIB, sino que genera bienestar a lo largo de la cadena, desde campesinos hasta tenderos, pasando por más de **240.000 establecimientos** de comercio que distribuyen alimentos en todo el país.

"La industria de alimentos tiene una oportunidad única: diferenciar su portafolio a través de **la sostenibilidad, la innovación y la competitividad.** Ese es el camino hacia 2026", concluyó Camilo Montes en entrevista con Valora Analitik.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/produccion-alimentos-colombia-crece-2025/

IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas aumenta 0,86% en marzo de 2025

Crecimiento mensual: en marzo de 2025, el IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas aumentó un 0,86 % superando la variación nacional de 0,52 %.

Variación año corrido: en lo corrido del año hasta marzo, el IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas aumentó 3,11 % superando la variación nacional de 2,62 %.

En lo corrido de 2025, se ha empezado a marcar una tendencia al alza en el precio de los alimentos, con mayor peso en los incrementos de frutas, hortalizas, pollo y carne de res.

Bogotá D. C., marzo de 2025 (@Minagricultura, @UPRAColombia, @dorairey). En marzo de 2025, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas experimentó un aumento de 0,86 % en el índice de precios al consumidor (IPC) respecto a febrero; mayor a la variación nacional de 0,52 %. Este incremento de precios convirtió a la división en la segunda con mayor variación en el mes; se destaca el crecimiento en productos clave como frutas frescas, hortalizas y carne de res.

Comparado con marzo de 2024, la variación del IPC fue superior en 0,11 puntos porcentuales respecto al 0,75 % registrado en el mismo mes del año anterior, lo que refleja una presión inflacionaria mayor en algunos alimentos.

Los productos que más contribuyeron al aumento de precios en marzo fueron:

- Frutas frescas: +2,94 %
- Hortalizas y legumbres frescas: +6,36 %
- Carne de res: +0,89 %
- Papas: +4,35 %
- Quesos y productos afines: +1,69 %.

A su vez, los productos con mayor aporte a la disminución de precios fueron:

- Tomate de árbol: -7,52 %
- Zanahoria: -7,03 %
- Tomate: -3,77 %
- Plátanos: -1,03 %
- Legumbres secas: -1 %.

Dora Inés Rey, directora de la UPRA, comentó: "el aumento en los precios de alimentos como frutas, hortalizas y carne refleja las fluctuaciones del mercado; pero, también resalta la importancia del sector agroalimentario como un pilar fundamental en la economía nacional. Desde la UPRA, seguimos apoyando políticas que promuevan la competitividad del sector".

En cuanto a la variación año corrido, hasta marzo de 2025, los alimentos y bebidas no alcohólicas registraron un aumento de 3,11 % frente a diciembre de 2024; se destaca el crecimiento de productos como frutas frescas (+7,93 %), hortalizas y legumbres frescas (+14,16 %), y tomate (+33,99 %).

Fuente: https://upra.gov.co/es-co/sala-de-prensa/noticias/ipc-de-alimentos-y-bebidas-no-alcoholicas-aumenta-086-en-marzo-de-2025

PERSPECTIVA LEGAL

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CPMS de Paz de Ariporo, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciale
s de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

EMPRESA	DIRECCION
AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 11-28
MERKAFRUVER LA CHILENA	Paz de Ariporo, carrera 10 Nº 13-06
VIVERES EL PORVENIR	Ubaté, Cundinamarca Calle 3 No. 3-20

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo necesita Contratar el suministro de productos para el proyecto productivo de expendio con el objetivo de atender las necesidades de demanda de estos productos, con el fin de que la población privada de la libertad pueda adquirirlos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo de expendio y donde se pretende contratar a través de procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	152-001-2024	Mínima cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	$47.999.842	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II

2023	152-002-2023	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	$32.975.940	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2022	152-001-2022	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	$38.611.050	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INPEC ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BARRANQUILLA - JYP	301-008-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, DE LA CPMSBA-JYP	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	$ 1.600.000
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	126-MC-22-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ASIGNACIÓN DE ACTIVIDAD OCUPACIONAL EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD UBATE	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	$ 308.000

2024	CPMSM PAS	MC 039-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SNACKS) PARA LA COMERCIALIZACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO -INPEC, POR MONTO AGOTABLE.	GF DISTRIBUCIONES.	$ 17.912.090
2024	CPAMSLDO	637 MC 014 DE 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PAPELERIA Y OTROS BIENES PARA LA COMERCIALIZACION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CPAMS DORADA.	INVERSIONES SOLIDO	$ 83.407.424
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	126-MC-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS UBATE)"	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	$ 17.242.448

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº 2025EE0259069 de fecha 06 de octubre de 2025 a las siguientes empresas:

- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS
- MERKAFRUVER LA CHILENA
- VIVERES EL PORVENIR

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 5025 de fecha 2025-10-09 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	Cotización 1 VALOR UNITARIO	Cotización 2 VALOR UNITARIO	Cotización 3 VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	1	avena liquida	$ 2.500	2.650	2.500	2.550
2	1	achiras	$ 2.800	3.000	2.900	2.900
3	1	avena hojuelas	$ 2.850	3.000	2.850	2.900
4	1	arequipe	2.200	2.350	2.400	2.317
5	1	atun	5.400	5.600	5.200	5.400
6	1	albondigas	10.200	10.400	9.500	10.033
7	1	almendras	3.100	3.300	2.900	3.100
8	1	azucar	2.400	2.550	2.600	2.517
9	1	bocadillo	18.600	19.000	18.850	18.817
10	1	bonbon	10.000	10.600	9.500	10.033
11	1	bonyurth	4.500	4.750	5.000	4.750
12	1	brazo de reina	3.000	3.200	3.100	3.100
13	1	café natural	3.500	3.600	3.650	3.583
14	1	café instantaneo	300	400	500	400
15	1	catalinas	3.700	3.800	3.700	3.733
16	1	chetos	2.400	2.600	2.750	2.583
17	1	chess tres	1.500	1.600	1.800	1.633
18	1	chocolatina	1.400	1.500	1.550	1.483
19	1	chocolatina jumbo	8.900	9.000	9.000	8.967
20	1	cola granulada	2.300	2.400	2.600	2.433
21	1	chocorramo	2.650	2.750	2.900	2.767
22	1	choclitos	2.000	2.300	2.000	2.100
23	1	detodito	3.100	3.300	3.200	3.200
24	1	dorito	3.000	3.200	3.100	3.100
25	1	frijoles	10.500	10.800	10.900	10.733
26	1	galleta de soda	7.800	8.000	7.950	7.917
27	1	galleta festival	12.600	12.800	13.000	12.800
28	1	galleta minichips	18.900	19.100	19.050	19.017
29	1	galleta wafer *18	12.200	12.300	13.000	12.500
30	1	granola	3.000	3.200	3.100	3.100
31	1	galleta maxcoco	16.700	17.000	16.500	16.733
32	1	gelatina	2.400	2.500	2.800	2.567
33	1	gol	1.900	2.000	2.000	1.967

34	1	gomas	2.200	2.300	2.400	2.300
35	1	helado casero	3.800	4.000	3.900	3.900
36	1	halls	1.800	2.000	2.100	1.967
37	1	leche	2.400	2.500	2.500	2.467
38	1	leche en polvo	9.500	9.750	10.000	9.750
39	1	lecherita	2.400	2.500	2.800	2.567
40	1	mani salado	3.200	3.300	3.500	3.333
41	1	manimoto	2.000	2.300	2.600	2.300
42	1	menta	10.000	10.500	11.000	10.500
43	1	mecheras	1.200	1.300	1.500	1.333
44	1	mantecada	3.000	3.250	3.500	3.250
45	1	pilas AA - AAA	6.000	6.200	6.300	6.167
46	1	ponque gala	2.400	2.500	2.600	2.500
47	1	ponquesito *2	2.500	2.750	2.800	2.683
48	1	papas fritas	2.800	3.000	3.100	2.967
49	1	palomita	2.400	2.550	2.800	2.583
50	1	quesadillo	1.500	1.600	2.500	1.867
51	1	quipitos	700	800	1.000	833
52	1	salero	1.500	1.600	1.800	1.633
53	1	salchicha	6.300	6.400	6.500	6.400
54	1	salchichon	9.200	9.300	10.000	9.500
55	1	sardina	4.400	4.500	5.500	4.800
56	1	supercoco	18.500	18.650	19.000	18.717
57	1	Salsa de mayonesa	2.300	2.400	2.600	2.433
58	1	salsa de tomate	2.300	2.400	2.600	2.433
59	1	salsa rosada	2.300	2.400	2.600	2.433
60	1	trocipollo	1.700	1.800	2.000	1.833
61	1	tostacos	2.600	2.700	3.000	2.767
62	1	yogurth	1.800	1.900	2.000	1.900
63	1	Crema dental	4.400	4.600	4.800	4.600
64	1	Desodorante cojín *10 gr	1.800	2.000	2.300	2.033
65	1	Gel en sobre * 27ml	1.500	1.600	2.000	1.700
66	1	Crema humectante *10 gr	3.200	3.300	3.500	3.333
67	1	Jabón de baño	4.000	4.200	4.500	4.233
68	1	Seda dental	12.000	12.300	13.000	12.433
69	1	Detergente 125 gr	1.700	1.800	2.000	1.833
70	1	Jabón de lavar *235 gr	2.800	2.950	3.000	2.917
71	1	Jabón de lavar *300 gr	4.000	4.200	4.500	4.233

72	1	Suavizante de telas* 180ml	2.000	2.200	2.500	2.233
73	1	Maquina de afeitar	5.000	5.200	5.500	5.233
74	1	Papel higienico	2.400	2.600	3.000	2.667
75	1	Cepillo dental	3.500	3.600	3.000	3.367
76	1	toalla higienica	800	900	1.000	900
77	1	protectores diarios	400	500	600	500
78	1	shampoo	1.500	1.600	2.000	1.700
79	1	cigarrillo	6.600	6.700	7.000	6.767

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO - INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de las cotizaciones por unidad en producto es de **TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($370.533)** de acuerdo al valor promedio cotizado; Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($6.429.487)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº **5025** de fecha 09 de octubre de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO,

 DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,

 DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,

DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,

DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($6.429.487).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o elementos solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo con la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación, igualmente debe ser remitida la factura electrónica al correo SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@minhacienda.gov.co por parte del proveedor para ser aprobada por el supervisor del contrato y posteriormente realizar los procedimientos en la plataforma de SIIF –NACION para la ejecución del pago; no se realizar la cancelación de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y

aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de Paz de Ariporo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.

d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

q) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas al No a	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del CPMS Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente

9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC - con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **LUZ MARINA GONZALEZ MORENO**
Responsable Proyecto Productivo Expendio CPMS de Paz de Ariporo

Elaborado por: Dragoneante LUZ MARINA GONZALEZ MORENO - Responsable de P.P. Expendio CPMSPDA
Fecha de elaboración: 28/10/2025
Archivo: C: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Año 2025\2. Mínima Cuantía